PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

CONTRATO Nº 28/2013

CONTRATO DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS VARIOS.

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, **GRAL DIV Juan Carlos Vega Vargas**, con C.I. Nº 656.718, nombrado por Decreto Nº 9183 de fecha 28 de junio del año 2012 y el Director General de Administración y Finanzas, **Cnel DEM Arsenio Ramón Zárate**, con C.I. Nº 807.261, nombrado por Decreto Nº 9841, de fecha 04 de octubre del año 2012 y por otra parte la firma **SERVICIO REAL,** con **RUC Nº 250510-0,** domiciliado en la calle Rosario 117 – Luque, representado en este acto por el Propietario, Señor **Walter Ciriaco Espínola Godoy** con C.I. Nº 250.510, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen celebrar el presente contrato de Servicios Gastronómicos Varios, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 14/13, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, según ID Nº 252168, para la Contratación de Servicios Gastronómicos Varios, por el cual el **PROVEEDOR** realizará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los servicios contratados.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de oferta.
d) Resolución J.G.M. de Adjudicación Nº 152 de fecha 29/07/2013.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la cláusula "8" de éste contrato.
f) Las Notas de pedidos emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas.
g) Las Órdenes de Compras emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.
h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, se optará por lo que señale la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN
Los Servicios Gastronómicos Varios que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a entregar será hasta cubrir la suma de quince millones cuatrocientos

Servicios Real
Tel: 642349

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

seis mil (Gs. 15.406.000) guaraníes, para la cantidad mínima y para la cantidad máxima hasta la suma de treinta millones quinientos noventa y cinco mil (Gs. 30.595.000) guaraníes; dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 – 280 –10 – 01- 99.----------

El Listado de Servicios Contratados se detalla a continuación:

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Cant. Min.	Cant. Max	Precio Unitario	Precio Total Cant. Mín.	Precio Total Cant. Max.
	90101603-010	Buffet por persona	Real	Nacional	Und	150	300	80.300	12.045.000	24.090.000
2	90101603-011	Provisión de postres ejecutivos	Real	Nacional	Und	150	300	10.000	1.500.000	3.000.000
3	90101603-025	Agua mineral sin gas 500 cc	Real	Nacional	Und	10	20	27.500	275.000	550.000
4	90101603-024	Agua mineral con gas 500 cc	Real	Nacional	Und	10	20	28.500	285.000	570.000
5	90101603-006	Bebidas gaseosas 500 cc	Real	Nacional	Und	15	27	53.000	795.000	1.431.000
6	90101603-006	Bebidas gaseosa tónica de 500 cc	Real	Nacional	Und	5	10	50.000	250.000	500.000
7	90101603-016	Provisión de hielo de 3 kg	Real	Nacional	Und	8	15	6.000	48.000	90.000
8	90101603-016	Provisión de hielo de 25 kg.	Real	Nacional	Und	8	14	26.000	208.000	364.000
	MONTO TOTAL A ADJUDICADO: Quince millones cuatrocientos seis mil para la cantidad mínima y treinta millones quinientos noventa y cinco mil para la cantidad máxima								**15.406.000**	**30.595.000**

CUARTA: FORMA DE PAGO

El **GABIMIL** abonará al **PROVEEDOR,** el importe de las mercaderías facturadas conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** se compromete a realizar los servicios adjudicados en el plazo de dos (2) días hábiles posterior a la recepción de la nota de pedido de acuerdo a la necesidad de la Convocante, en el **GABIMIL**, sito en Juan E. O`Leary Nº 162 y Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción.----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES

El **GABIMIL** solo reconocerá la provisión adicional de los servicios adjudicados que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.----------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

Los precios ofertados estarán sujetos a reajuste conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El jornal mínimo diario aprobado por el Gobierno para actividades diversas no especificadas, en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

Servicios Real
Tel.: 642349

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

La Formula a aplicar: $P_1 = P_o * (0{,}6 * \frac{S_1}{S_o} + 0{,}4 * \frac{IPC_1}{IPC_o})$

Donde
P_1 = Precio reajustado.
P_o = Precio adjudicado.
S_1 = jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas, en la capital del país vigente al último mes en que fueron presentados los servicios.
S_o = jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas, en la capital del país vigente al mes de la apertura de oferta.
IPC_1 = índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.
IPC_o = índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía de fiel cumplimiento del Contrato en carácter de Declaración Jurada deberá ser presentada por el **PROVEEDOR**, dentro de los diez (10) días calendario posterior a la fecha de suscripción del Contrato.----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO
El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales.----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de realización de los servicios adjudicados por parte del **PROVEEDOR** en el plazo de dos días posterior a la nota de pedido emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas.----------
b) Los servicios adjudicados que no reúnan los requisitos establecidos en este Contrato y en el pliego de Bases y Condiciones.----------
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los servicios adjudicados.----------

Servicios Real
Tel.: 642349

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley N° 2051/03.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO

Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES

Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------

El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. En caso de controversias en la aplicación o interpretación de éste contrato las partes aplicarán las normas que regulan la materia y los Principios Generales del Derecho Administrativo.----------

b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Servicios Gastronómicos Varios, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil trece.----------

CNEL. DEM. ARSENIO RAMÓN ZÁRATE
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas

GRAL. DIV. JUAN CARLOS VEGA VARGAS
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

SERVICIO REAL
WALTER CIRIACO ESPÍNOLA GODOY
PROPIETARIO

Servicios Real
Tel.: 642349